



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 213 -2017-GGR-GR PUNO

31 MAY 2017
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 3030-2017-GGR sobre ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista INVERSIONES COMAQ S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección AS Nº 48-2016-CS/GR-PUNO, se convoca la contratación del servicio alquiler de tractor oruga para 400HM valorizado en S/. 99,800.00, para el PIP: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera desvío Vilquechico Cojata Sina Yanahuaya Tramo II Sub Tramo 003 (Purumpata - Yanahuaya) del Km 15+840 al Km 31+200", suscribiéndose el Contrato Nº 023-2016-AS-GRP en fecha 13 de setiembre de 2016, con la empresa INVERSIONES COMAQ S.R.L.;

Que, la Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suya la petición de la residencia y supervisión de obra, solicita la contratación adicional del servicio de alquiler de tractor oruga, por 100 HM equivalente al 25% del monto total del contrato;

Que, como sustento de la contratación adicional, en el Memorándum Nº 952-2017-GRP/GRI/SGO se indica: que el proyecto presenta una ejecución física de 81.55%; el contrato Nº 023-2016-AS-GRP se encuentra vigente, por cuanto aún se viene ejecutando el citado contrato en sus 91 HM que falta ejecutar; el requerimiento de contratación adicional por 100 HM para servicio de alquiler de tractor oruga, permitirán ejecutar trabajos excavaciones y explanaciones en el curso de Abra Jucuchani (progresivas 25+420), es decir, entre las progresivas 24+335 al km 25+550 con alturas de corte que van desde 6.04 metros a 1.50 metros, el adicional solicitado está regulado por el artículo 139 del RLCE; la prestación adicional solicitada alcanza a un 25% del monto total del contrato; el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 262326 (contratación de servicios) por la suma de S/. 3'211,168.00 soles;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se han emitido los Informes Nº 009-2017-GR PUNO-SO-WJFE/ORSyLP, Nº 141-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-CCP/SUPERV. DE OBRA, pronunciándose a favor de la procedencia del trámite para la aprobación de la prestación adicional;

Que, con Memorándum Nº 277-2017-GR-PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles para el concepto señalado;

Que, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34º, numeral 34.2, establece: "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).";

PEES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 213 -2017-GGR-GR PUNO

31 MAY 2017

PUNO,

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 350-2015-EF, en su artículo 139º, dispone: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato(...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (...)*";

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es pertinente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional; y

Estando al Informe legal Nº 253-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista INVERSIONES COMAQ S.R.L., por 100 HM de alquiler de tractor oruga, por el monto ascendente a S/. 24,950.00, equivalente al 25% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato Nº 023-2016-AS-GRP de fecha 13 de setiembre de 2016, alquiler de tractor oruga 264 HP, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III Sub Tramo 003 (Purumpata - Yanahuaya) Km 15+840 al Km 31.200-15.360 Km".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contratista deberá aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL